Diez mar[illegible]dos

SELIOOVARTO, DIEZMARA
VEDISAÑODEMILYSEISCIEN
TOSYSESENTA.

nombram.to de fiscal
A
Xpoual de guardia

En la villa de Madrid a diez y nueue dias
mes de febrero de mill y seiscientos
y sesenta y quatro años ante el señor
Licenciado Don Iuan de Chaues y Mendoça
alcalde de la casa y corte de su Magestad
parecio Don Matias Blasquez
fiel executor de la dicha villa y dixo
que por quanto el dicho oficio
de fiscal de la dicha villa esta vacante
por fin y muerte de Don Iuan de
Ayala su vltimo poseedor y conuiene
nombrar persona que lo vse y exerza
en su lugar y para ello tiene
entendido que Xpoual de la Calle
vezino de esta villa es persona
de toda satisfacion y abilidad
para vsar y exercer el dicho oficio
de fiscal de la dicha villa
por tanto en nombre de la dicha villa
y en virtud del poder que tiene
del dicho su corregimiento
nombraua y nombro por fiscal
de la dicha villa en lugar
del dicho Don Iuan de Ayala
difunto al dicho Xpoual de la Calle
para que vse y exerza el dicho
oficio de fiscal de la dicha villa
en todos los pleitos y causas
ciuiles y criminales que se
ofrecieren y trataren en la
dicha villa y su tierra y
jurisdicion y en grado de
apelacion ante el dicho señor
alcalde de la casa y corte
y ante otros qualesquier
jueces y justicias de su
Magestad y por virtud
de la dicha comision
que tiene del dicho
su corregimiento
y mando a todos los
escriuanos de los
numeros de esta villa
que ante el dicho
Xpoual de la Calle
fiscal de la dicha villa
en virtud del dicho
su nombramiento
pasaren y presentaren
qualesquier pleitos
y causas ciuiles y
criminales que
los reciba
juramento
en forma
y
Ante mi
Iuan de Chaues y Mendoça

Aprobacion de ayuntamiento de off.o de fiscal

En la villa de Madrid a diez y nueue dias
mes de febrero de mill y seiscientos
y sesenta y quatro años ante el señor
Licenciado Don Iuan de Chaues y Mendoça
alcalde de la casa y corte de su Magestad
parecio Xpoual de la Calle
vezino de esta villa y dixo
que por quanto el dicho oficio
de fiscal de la dicha villa esta vacante
por fin y muerte de Don Iuan de
Ayala su vltimo poseedor y conuiene
nombrar persona que lo vse y exerza
en su lugar y para ello tiene
entendido que Xpoual de la Calle
vezino de esta villa es persona
de toda satisfacion y abilidad
para vsar y exercer el dicho oficio
de fiscal de la dicha villa
por tanto en nombre de la dicha villa
y en virtud del poder que tiene
del dicho su corregimiento
nombraua y nombro por fiscal
de la dicha villa en lugar
del dicho Don Iuan de Ayala
difunto al dicho Xpoual de la Calle
para que vse y exerza el dicho
oficio de fiscal de la dicha villa
en todos los pleitos y causas
ciuiles y criminales que se
ofrecieren y trataren en la
dicha villa y su tierra y
jurisdicion y en grado de
apelacion ante el dicho señor
alcalde de la casa y corte
y ante otros qualesquier
jueces y justicias de su
Magestad y por virtud
de la dicha comision
que tiene del dicho
su corregimiento
y mando a todos los
escriuanos de los
numeros de esta villa
que ante el dicho
Xpoual de la Calle
fiscal de la dicha villa
en virtud del dicho
su nombramiento
pasaren y presentaren
qualesquier pleitos
y causas ciuiles y
criminales que
los reciba
juramento
en forma
y